

3443  
/586

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO 002.03/2012-SEDEUR-DGPOP-SEM-CI**

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 002.03/2012-SEDEUR-DGPOP-SEM-CI, SUSCRITO CON FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2012 DOS DOCE, POR LA ENTONCES SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, HOY SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA DINBAMEX, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE EL SALTO DE JUANACATLÁN, EN LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO Y JUANACATLÁN (COMPONENTE 1 ALBAÑILERÍA, ANDADORES, PLAZOLETAS Y ESTACIONAMIENTO). (RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE EL SALTO DE JUANACATLÁN, EN LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO Y JUANACATLÁN)", COMPARECIENDO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA CONTRATISTA: DINBAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LUCÍA ACUÑA AVIÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,841 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO), DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. VIDAL GONZÁLEZ, DURAN, NOTARIO PÚBLICO 58 CINCUENTA Y OCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 002.03/2012-SEDEUR-DGPOP-SEM-CI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL DICE:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

*EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE \$1,412,732.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6161.*


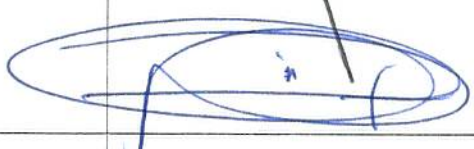
DEBE DECIR:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

*EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,412,732.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA CUAL LA CANTIDAD DE \$413,592.64 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111060000017422724K19502612406100100220150 RECURSOS FISCALES EDIFICACIÓN DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.*

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 05 CINCO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	
C. ANA LUCÍA ACUÑA AVIÑA	DINBAMEX, S.A. DE C.V.	